

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción “Pablo Iglesias 2013” de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
martes, 24 de noviembre de 2015

Un Juzgado de Alicante homologa Acuerdo extrajudicial por el que se indemniza a una paciente como consecuencia de los daños ocasionados de una cirugía de rodilla.

El Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Alicante ha dictado un Auto, tramitado por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’, mediante el que se ha procedido a homologar una acuerdo indemnizatorio por importe de **180.000 Euros**. El pacto ha sido alcanzado entre un traumatólogo y su paciente por los serios daños que surgieron tras una intervención de rodilla.

El caso se remonta al 26 de marzo de 1998, cuando Doña M. A. M, que en ese momento contaba con la edad de 13 años, sufrió una caída en las escaleras de su centro escolar. A raíz de la caída se lesionó la rodilla y fue asistida por el doctor A.C.A, especialista en traumatología, quien tras unas pruebas diagnósticas determinó que se debía operar a la menor al tener el menisco fracturado, y sin ofrecer a los padres ningún tipo de información referida a los riesgos de la intervención o a las posibles alternativas terapéuticas, le practicó en fecha 15/05/1998 una meniscectomía. Mediante la intervención **se le extirpó el menisco roto y ello le provocó a la menor una severa y precoz artrosis que desencadenó a su vez en cuadro de dolor y limitación funcional de su miembro inferior izquierdo que se ha prolongado hasta la actualidad.**

Durante este proceso la lesionada ha sufrido **cinco intervenciones quirúrgicas** y continuo tratamiento médico y farmacológico. Esta situación desembocó en que el INSS le reconociera una incapacidad permanente total para trabajar.

Por estos hechos la paciente acudió a la ASOCIACIÓN EL DEFENSOR DEL PACIENTE, que derivó el caso a uno de sus Letrados, el cual interpuso demanda contra el citado médico por mal praxis médica solicitando una indemnización que pudiera en parte paliar tantos años de sufrimiento.

Ahora el demandado, con el acuerdo alcanzado reconoce que la asistencia prestada a la Doña M.A.M fue deficiente y en consecuencia la indemniza a través de su aseguradora por los daños sufridos en la cantidad citada.

El caso ha sido tramitado por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE